

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES

1. ÁREA USUARIA

Órgano de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República.

2. ACTIVIDAD DEL POI

Control Concurrente y/o Visita de Control (Control Simultáneo).

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural para la prestación del servicio especializado en infraestructura para servicios de control simultáneo.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer los servicios de control simultáneo a la ejecución de las acciones de inversión del Componente 4 del proyecto «Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública» (Proyecto BID3), a cargo de la Unidad Ejecutora 002 (UE002).

Cabe precisar que la presente contratación constituye una necesidad urgente y temporal a fin de ejecutar servicios de Control Simultáneo, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE suscrito con el BID.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Ejecutar servicios de control simultáneo a las acciones de inversión que viene ejecutando la UE002 de la CGR, las mismas que tienen el propósito de contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso de los recursos del Estado. Para lo cual se requiere la contratación de un(a) profesional de la especialidad de Ingeniería Civil o Arquitectura, para que participe en el planeamiento y en las etapas de servicios de control simultáneo que acompañen la ejecución de las acciones de inversión del Componente 4 del Proyecto BID3.

6. REQUISITOS

Formación académica

Profesional universitario de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura, titulado, colegiado y con habilitación vigente durante el periodo de contratación (90 días calendario).

Se acreditará con copia del diploma respectivo de la formación académica requerida y con el certificado de habilidad vigente.

Capacitación

Diplomado o Especialización (mínimo 90 horas lectivas) en Gestión/Gerencia de Proyectos – PMI o Gestión/Gerencia de Proyectos – BIM o Gestión/Gerencia de Proyectos de Infraestructura o Dirección de Proyectos – PMI o Proyectos de Construcción BIM o Supervisión de Proyectos de Construcción con BIM o Gestión BIM para Proyectos de Diseño y Construcción.

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que validen la capacitación requerida.

- Curso en Control Gubernamental o Control Simultáneo o Control Concurrente.
- Curso en Ley de Contrataciones del Estado o Contrataciones con el Estado o Gestión de las Contrataciones del Estado o Contrataciones Públicas.

- Curso en Costos y Presupuestos o Presupuestos de Obra o Costos y Presupuestos en Construcción o Valorizaciones de Obra.

Cada curso deberá ser de mínimo 20 horas lectivas, y se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que validen la capacitación requerida.

Conocimientos

- Ejecución de servicios de control simultáneo
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ejecución de obras públicas
- Elaboración y/o revisión de Expedientes Técnicos
- Word y Excel a nivel intermedio

No requiere acreditación documentaria.

Experiencia:

Experiencia general:

Seis (6) años en el ejercicio de su profesión, con posterioridad a la obtención del título profesional.

Experiencia específica:

Tres (3) años de experiencia acumulada en ejecución de servicios de control simultáneo y/o como proyectista y/o como supervisor y/o residente en la ejecución de obras en el sector público y/o privado.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, acredite la experiencia solicitada.

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar están referidas a las acciones de inversión (infraestructura pública) del Componente 4 del proyecto de inversión «Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública» - CUI 2412703 (Proyecto BID3) y se detallan a continuación:

- Realizar el planeamiento de servicios de control simultáneo.
- Participar en las comisiones encargadas de servicios de control simultáneo.
- Revisar y analizar la documentación técnica, recabada por las comisiones de control, a fin de elaborar los documentos técnicos vinculados a los objetivos de los servicios de control simultáneo, documentos que contendrán, de ser el caso, la identificación de las situaciones adversas a revelarse en los informes de control.
- Elaborar y atender requerimientos de información sobre contenidos técnicos de acuerdo con su especialidad y relacionados con el desarrollo de los servicios de control simultáneo en los que participe.
- Participar en las visitas de inspección técnica a la ejecución de obra, en caso se requiera, como parte de los servicios realizados por las comisiones de control simultáneo.
- Elaborar los borradores de los informes de control en los que participe, de ser el caso, por encargo del Jefe de Comisión o del Supervisor.
- Elaborar y suscribir los papeles de trabajo de los servicios de control en los que participe.
- Cumplir con desarrollar el servicio prestado en el marco de las directivas y normativas que regulan el servicio de control simultáneo.

8. ENTREGABLE(S)

Los entregables deberán ser presentados en medio físico o digital, con el sustento correspondiente, en la Mesa de Partes de la Entidad (virtual o presencial), dirigido al responsable

de la Gerencia del Órgano de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República del Perú.

Los entregables que contienen las actividades consignadas en el numeral 7, deberán ser presentados dentro de los dos (2) días calendario siguientes de culminado el plazo de ejecución del servicio.

Cada entregable consiste en un informe conteniendo la descripción de las actividades realizadas de conformidad con lo señalado en el numeral 7, así como el listado de documentos emitidos; junto a este informe se adjuntará copias de la documentación que sustente el trabajo realizado. Estos informes y la documentación adjunta se presentarán foliados, con un índice y debidamente suscritos en todas sus páginas.

9. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del Órgano de Auditoría Interna de la CGR, sito en Jirón Camilo Carrillo N° 114 en el distrito de Jesús María de la provincia de Lima.

El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debiendo presentar los siguientes entregables:

N° DE ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Primer entregable	A los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo entregable	A los sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Tercer entregable	A los noventa (90) días contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto no mayor de veinticinco mil quinientos con 00/100 soles (S/ 25,500.00).

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PORCENTAJE A CANCELAR
Primer entregable	33.33%
Segundo entregable	33.33%
Tercer entregable	33.34%

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del locador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por cada entregable, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

12. CONFORMIDAD

La Gerencia del Órgano de Auditoría Interna, responsable de la supervisión del servicio, emitirá la conformidad dentro de un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es a "Suma alzada".

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución de la contratación se resuelven mediante conciliación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

RIESGO IDENTIFICADO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	ENTIDAD	CONTRATISTA
• Incumplimiento en la presentación de los entregables dentro del plazo.		X
• Demora en la emisión de la conformidad del servicio.	X	

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3248111/Resoluci%C3%B3n%20de%20Controlo%20r%C3%ADa%20N%C2%B0%20229-2022-CG.pdf.pdf?v=1654888578>

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por la CGR. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a tomar una actitud de tolerancia cero ante el incumplimiento de las obligaciones legales a las que puede estar sujeta. De este modo, el CONTRATISTA se compromete a que ninguno de sus trabajadores y/o representantes cometan ningún acto que pueda violar el compromiso con el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a la CGR.

La presentación de formatos impresos de las DJI como requisito previo para la contratación de servicios cuyo apoyo profesional o técnico implique la obtención o manejo de información institucional que sirva para la toma de decisiones, las operaciones de gestión o las actividades relacionadas al control gubernamental de las unidades orgánicas y órganos incluidos los desconcentrados de la Contraloría y los OCI. Posteriormente, en la primera oportunidad dentro de los primeros quince (15) días hábiles de iniciado el plazo de las mencionadas contrataciones, se deberá cumplir con efectuar la presentación de las DJI en el aplicativo informático SIDJI.

Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJI es falso, se procederá a la resolución del mismo, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiera lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presenta abstención por escrito en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones descritas en la Sección 1 de la DJI.

En el marco del artículo 8 de la Ley N° 31564: *“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.*

21. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se compromete a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener absoluta confidencialidad y/o reserva de la información o documentación que produzcan o tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente servicio; salvo que cuenten con autorización expresa para su divulgación o ésta sea de dominio público, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas. La obligación de mantener la confidencialidad y/o reserva de la información a la que se tenga acceso permanecerá aún en el caso de haber perdido vigencia el servicio.

EL CONTRATISTA, se obliga a no proporcionar, divulgar o comunicar por cualquier medio mecánico, electrónico u otro, la información citada a terceros, siendo responsables por el mal uso que se le pueda dar, además de someterse a las disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

22. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y su cadena de suministro se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, además del cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de la CGR y sus procedimientos vigentes, establecidos para asegurar su cumplimiento.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La CGR establece los lineamientos de seguridad de la información con proveedores en el siguiente enlace:

https://doc.contraloria.gob.pe/SGSI/Lineamientos_Seguridad_Informacion_con_Proveedores_2025.pdf

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Disponibilidad para viajar al interior del país, y en caso el locador del servicio tuviera que salir en comisión de servicio, la entidad asumirá los gastos por viáticos y movilidad.